Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63 - 2022

LIMA, 7 DE FEBRERO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:
La Resolución de Alcaldía N° 29-2022 de 24 de enero de 2022, el Informe N° D000025-2022-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización perteneciente a la Gerencia de Planificación y el Memorando N° D000099-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2022 de 24 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 0004-2022-MML-GP "Lineamientos para la atención de denuncias de corrupción en la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, mediante Memorando N° D000099-2022-MML-GP de 3 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planificación, que contiene el Informe N° D000025-2022-MML-GP-SOM de 3 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Organización y Modernización, se indica que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2022 de 24 de enero de 2022, se aprobó la Directiva "Lineamientos para la atención de denuncias de corrupción en la Municipalidad Metropolitana de Lima", con un código erróneo, el 0004-2022-MML-GP, cuando debió ser N° 0004-2022-MML, lo que informa a efectos que se puedan tomar las acciones correctivas correspondientes;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del Artículo 212 de la precitada norma señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20, Artículo 39 y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Gerencia de Planificación

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 29-2022 de 24 de enero de 2022, en el extremo que dice: *"Aprobar la Directiva N° 0004-2022-MML-GP"*, debiendo decir: *"Aprobar la Directiva N° 0004-2022-MML"*.

Artículo 2. Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 29-2022 de 24 de enero de 2022.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE